



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE URRUL BAJO DEL 17-3-2022.

SRS. ASISTENTES:

DÑA. ANA JESÚS IRIARTE EQUISOAIN
DÑA. AINHOA CATALÁN ALTUBE
DÑA.
D. ADRIÁN ARETA MARTÍNEZ
DÑA. M^a NATIVIDAD CASTAÑEDA
PEQUEÑO
DÑA. SILVIA ORTEGA MARCOS
DÑA. MIREN ELIZAGARAY NUIN

En Urraúl Bajo a 17 de marzo de dos mil veintidós. Previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reunió el Ayuntamiento del Valle en la Casa Consistorial, en Artieda, bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa, Dña. Ana Jesús Iriarte Equisoain, con

asistencia de los Señores Concejales anotados al margen y asistidos por el Sr. Secretario, D. José M^a Bayona Sáez; siendo las 12:00 horas, hora señalada, se dio comienzo a la sesión, despachándose a continuación los siguientes asuntos del orden del día:

1º APROBACIÓN ACTA ÚLTIMA SESIÓN.

Se da lectura al acta de la sesión celebrada el 23 de diciembre de 2021, que se aprueba y firma.

2º RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 11/2022: ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LA MONTAÑA DE NAVARRA, 2023-2027.

Vista la Resolución de Alcaldía 11/2022, de 17 de febrero, por la que se resuelve la adhesión del Ayuntamiento de Urraúl Bajo a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Montaña de Navarra 2023-2027 con el grupo de acción local CEDERNA-GARALUR, se acuerda por unanimidad ratificar dicha Resolución y por consiguiente aprobar el siguiente acuerdo de adhesión del Ayuntamiento de Urraúl Bajo a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Montaña de Navarra 2023-2027 con el grupo de acción local CEDERNA-GARALUR:

“Visto que durante el año 2022 se pondrá en marcha la nueva Estrategia Montaña de Navarra 2023-2027, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra que permitirá gestionar las subvenciones PDR-LEADER para entidades públicas y privadas de Navarra en los años que dure la estrategia y siendo de interés para el municipio participar, como hasta ahora, en el grupo de acción local Asociación Cederna Garalur.

A reserva de los términos que resulten de la aprobación en posterior sesión y con la advertencia a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de la Entidades Locales.

SE ACUERDA por unanimidad

1º.- Participar, de forma exclusiva, en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Montaña de Navarra, 2023-2027 que será redactada en 2022 y gestionada durante el periodo 2023-2027 por el grupo de acción local Asociación Cederna Garalur , con CIF: G31372063, en el marco del Objetivo Específico 8 “promover el empleo, el crecimiento, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible” dentro de la medida Desarrollo Local Participativo (LEADER) del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) Navarra en el periodo 2023-2027.

2º.- Manifestar que los miembros de la corporación son conocedores de la buena labor realizada por Cederna Garalur en el ámbito municipal en el marco del PDR de Navarra 2014-2020, con ayudas cofinanciadas por el FEADER en un 65%.

3º.- Adquirir el compromiso de participar con el grupo de acción local Cederna Garalur en las labores preparatorias de la “Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Zona geográfica para el periodo 2023-2027”.

4º.- Adquirir el compromiso de pago de la cuota que fije el Comité Ejecutivo u órgano equivalente de Cederna Garalur a los efectos de financiar el coste de funcionamiento del grupo en la parte que los fondos públicos no puedan cubrirlo.

5º. Adquirir el compromiso de participar en cuantas reuniones se convoquen por Cederna Garalur en el periodo 2023-2027 en el marco de la gestión del Desarrollo Local Participativo de su territorio.

6º.- Facultar a la Alcaldía para que, en nombre de este Ayuntamiento, suscriba con el grupo de Acción local Cederna Garalur cuantos documentos se deriven de la ejecución de este acuerdo.

7º.- Trasladar el presente acuerdo a la Asociación Cederna Garalur.”

3º CELEBRACION DEL DÍA DEL VALLE.

Se comenta la posibilidad de celebrar el Día del Valle este año 2022.

Se acuerda por unanimidad que si las condiciones actuales relativas a la pandemia no varían sustancialmente, o incluso mejoran, este año se celebrará el Día del Valle el 21 de mayo, sábado, en la localidad de Sansoáin.

4º VIVIENDA NARDUES ALDUNATE: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Alcaldesa informa que solicitó al equipo redactor del proyecto de rehabilitación de la vivienda municipal en Nardués Aldunate, dada la situación actual del mercado, con subidas generalizadas, la actualización del presupuesto del proyecto.

El equipo redactor ha presentado esa actualización: El presupuesto de ejecución material pasa de 95.464,77 € a 109.474,70 €. Lo que hace que el presupuesto general pase de 110.739,14 € más IVA a 127.307,33 € más IVA.

Se comenta el tema, y dada la situación del mercado, se aprueba, por unanimidad, el nuevo presupuesto.

Igualmente, por unanimidad, se acuerda iniciar los trámites para la contratación de las obras de rehabilitación de la vivienda municipal en Nardués Aldunate, conforme al proyecto aprobado.

5º APROVECHAMIENTO FORESTAL MONTE COMUNAL: CLAREOS ALDUNATE Y NARDUES ALDUNATE.

Se informa que se ha solicitado un aprovechamiento forestal, por indicación del Guarderío de Montes de Gobierno de Navarra, en la parcela comunal 434, del polígono 1, en Nardués Aldunate. Se trata de un pinar.

Ahora también le han indicado, revisando el Proyecto de ordenación del Monte Comunal de Urraul Bajo, que sería conveniente pedir un aclareo o clara selectiva, también de pinos, en las parcelas 35 y 180 del polígono 1, en Aldunate.

También se puede hacer un aprovechamiento de chopos, pero ese se verá más adelante.

Se acuerda por unanimidad solicitar el aprovechamiento forestal en las parcelas comunales 35 y 180 del polígono 2, en Aldunate.

6° DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO URRÁUL BAJO.

Se comenta el Proyecto de Diagnóstico Participativo de Urraúl Bajo. Se ha solicitado subvención.

Se comenta por los Corporativos y se acuerda por unanimidad ejecutar el prediagnóstico y diagnóstico.

7° HUERTAS NARDUÉS ANDURRA.

Se informa que mediante Resolución de Alcaldía n° 16/2022, de 28 de febrero, vistas las 2 solicitudes de aprovechamiento comunal de parcelas de huertas comunales en término de Nardúes Andurra, presentadas en el Ayuntamiento; y vistas las renunciaciones a aprovechamiento de parcelas comunales de huertos de Nardúes Andurra ya adjudicados presentadas, y conforme a lo dispuesto en la "Ordenanza Reguladora de la concesión y uso de huertas ecológicas municipales, en Nardúes Andurra", se inició un proceso de adjudicación de 8 parcelas de aproximadamente 1.050 m² cada una, para su uso como huertas ecológicas, en la parcela 4 A, del polígono 14, en Nardúes Andurra de este Ayuntamiento.

Publicado el Bando se han presentado sólo las dos solicitudes citadas. Dado que las dos solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en la "Ordenanza Reguladora de la concesión y uso de huertas ecológicas municipales, en Nardúes Andurra", procede aprobar y publicar la lista de admitidos provisionalmente, dando un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Comentado el tema se acuerda por unanimidad aprobar la lista provisional de admitidos formada por

NOMBRE Y APELLIDOS	N° DE HUERTOS
Dña. Ana Lucía Pérez Cachón	1
Dña. Lorena Mompel Sanchez	1
TOTAL	2

Igualmente se acuerda publicar la lista en el Tabón de Anuncios y dar un plazo de 10 días hábiles para poder presentar alegaciones.

8º CUENTAS 2021.

Actuando el Pleno como Comisión de cuentas del Ayuntamiento de Urraúl Bajo, la Alcaldesa expone el tema, pasando la Comisión a repasar los estados de gastos e ingresos con la asistencia técnica de la técnico de Geserlocal, tras lo cual se pregunta a los asistentes si tienen algo que comentar.

Visto el expediente de la Cuenta General del ejercicio 2021, examinada su documentación y considerando que la misma ha quedado cumplimentada justificadamente,

SE ACUERDA, por unanimidad, dictaminar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Urraúl Bajo y ordenar que la referida cuenta, así como el Informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público por plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, y caso de presentarse éstas, sean examinadas por la Comisión, y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emita un nuevo informe. Acompañada de los informes de la Comisión especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación en su caso. Todo ello conforme a lo previsto en el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

9ª PRESUPUESTO 2022.

Se informa del Proyecto de presupuestos presentado.

Se da lectura a las diferentes partidas que constituyen el Proyecto de Presupuesto para el año 2022 presentado a los Corporativos.

Visto el expediente de Presupuesto general único y sus Bases de Ejecución del Ayuntamiento de Urraúl Bajo para ejercicio del año 2022. Vistos los documentos técnicos que lo integran, los informes técnicos pertinentes y las bases de ejecución; seguido el procedimiento legalmente establecido para su aprobación; se acuerda, por unanimidad de los presentes, por 6 votos a favor y ninguno en contra, aprobar inicialmente el Presupuesto General Único y sus Bases de Ejecución. El presupuesto aprobado asciende en ingresos a 412.755,00 € y en gastos a 412.755,00 €.

Igualmente se aprueba la Plantilla orgánica del Ayuntamiento de Urraúl Bajo para ejercicio del año 2022.

10° RESOLUCIONES ALCALDÍA.

Se informa de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión:

Resolución 115/2021, de 27 de diciembre: Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a D^a J A A, en el domicilio C/ Areta n° 9, de 31480 Rípodas (Urraúl Bajo).

Resolución 116/2021, de 30 de diciembre: Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a D. G M N S, en el domicilio C/ San Juan n° 32, de 31449 Tabar (Urraúl Bajo).

Resolución 117/2021, de 30 de diciembre: Informar favorablemente la concesión, por parte del Concejo de Artieda, de licencia de obras arreglo de fachada y tejado en vivienda sita en Artieda, C/ La Plaza 7, promovido por Dña. M^a Á B A.

Resolución 118/2021, de 30 de diciembre: Informar favorablemente la concesión, por parte del Concejo de Artieda, de licencia de obras en fachada en vivienda sita en Artieda, C/ Arriba n° 10, promovido por D. J V D B I.

Resolución 1/2022, de 3 de enero: Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a D. L A C R, en el domicilio C/ San Sebastián n° 14, de 31480 Grez (Urraúl Bajo).

Resolución 2/2022, de 5 de enero: Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a D. O X M M, D^a L M M M y D. M E M M, en el domicilio C/ Arriba n° 28-1°B, de 31480 Artieda (Urraúl Bajo).

Resolución 3/2022, de 24 de enero: DENEGAR lo solicitado por el Concejo de Artieda, de copia del Registro Fiscal de Urbana de ARTIEDA con inclusión de las titularidades de las parcelas, por tratarse de datos protegidos y no ajustarse a los principios de competencia, idoneidad y proporcionalidad.

Resolución 4/2022, de 3 de febrero: Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a D^a. V A A, D. D P D Y D. I P A en el domicilio C/ Del Cierzo n° 4 de 31448 San Vicente (Urraúl Bajo).

Resolución 5/2022, de 3 de febrero: Autorizar a D. C G E, con domicilio en 31449 Tabar, del cambio de titularidad (a su nombre) y cambio de orientación productiva de la

actividad solicitada, cambio a guarda y cebo de corderos de leche.

Resolución 6/2022, de 9 de febrero: Requerir a ARTERRA BIZIMODU para que, en el plazo de 15 días hábiles, proceda a presentar solicitud de legalización de las obras ejecutadas, aportándose plano y presupuesto detallado de TODA la actuación ejecutada.

Resolución 7/2022, de 9 de febrero: Informar favorablemente la concesión, por parte del Concejo de Artieda, de licencia de obras para reposición de muro en la parcela 61 del polígono 10, en Artieda, promovido por Hermanos B B, con domicilio en 31480 Artieda (Urraúl Bajo).

Resolución 8/2022, de 10 de febrero: Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra el expediente completo relativo al Recurso de Alzada, nº 21-02499, interpuesto por Dña. J B U, "contra desestimación tácita, por parte del Ayuntamiento de Urraúl Bajo, del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de fecha 8 de junio de 2020, sobre concesión de licencia de obras para cierre de parcela.

Resolución 9/2022, de 16 de febrero: Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a D^a. A M M en el domicilio C/ Arriba nº 30 de 31480 Artieda (Urraúl Bajo).

Resolución 10/2022, de 17 de febrero: Requerir a D. J J C O, y D^a S G G, el abono de **60,00 €** en concepto de tasa, conforme a la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS TASAS POR TRAMITACIONES URBANÍSTICAS Y OTRAS TRAMITACIONES.

Resolución 11/2022, de 17 de febrero: Participar, de forma exclusiva, en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Montaña de Navarra, 2023-2027 que será redactada en 2022 y gestionada durante el periodo 2023-2027 por el grupo de acción local Asociación Cederna Garalur.

Resolución 12/2022, de 21 de febrero: Aprobar la modificación catastral para cambio de límites de las parcelas 19 y 20 del polígono 10, en Artieda, conforme a los planos y demás documentación que obra en el expediente.

Resolución 13/2022, de 21 de febrero: REQUERIR a Dña. M M I C, como titular de la parcela 15 del polígono 2, en Aldunate, según Catastro, para que paralice inmediatamente las obras en ejecución y proceda a la legalización de las obras ejecutadas sin licencia.

Resolución 14/2022, de 24 de febrero: aprobar inicialmente el Proyecto de "Reparcelación voluntaria de la Unidad de ejecución UE_ALD6.2 de Aldunate", promovido por Dña. M J L

C, Dña. A A I y Dña. A A L, y el inicio del periodo de información pública.

Resolución 15/2022, de 28 de febrero: Informar favorablemente la concesión, por parte del Concejo de Tabar, de licencia de obras para derribo de cubiertas y muro, para posterior proyecto de rehabilitación, en la parcela 230 del polígono 4, en Tabar, promovido por D. R M M.

Resolución 16/2022, de 28 de febrero: iniciar un proceso de adjudicación de 8 parcelas de aproximadamente 1.050 m² cada una, para su uso como huertas ecológicas, en la parcela 4 A, del polígono 14, en Nardués Andurra de este Ayuntamiento.

Resolución 17/2022, de 28 de febrero: Informar favorablemente la concesión, por parte del Concejo de Tabar, de licencia de obras para instalación de piscina en la parcela 78 del polígono 4, en Tabar, promovido por D. J I B E.

Resolución 18/2022, de 2 de marzo: Informar favorablemente la concesión, por parte del Concejo de Tabar, de licencia de obras para sustitución de ventanas en vivienda sita en C/San Juan nº 21, en Tabar, promovido por D. M M G.

Resolución 19/2022, de 2 de marzo: Incorporar al Catastro para su aplicación en el periodo de 2022 los valores aprobados por el Director del Servicio de Riqueza Territorial y que conforme al artículo 21.8 de la Ley Foral 12/2006, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, han de ser comunicados por la Hacienda Tributaria de Navarra a cada Ayuntamiento con anterioridad al día 28 de febrero.

Resolución 20/2022, de 2 de marzo: Informar favorablemente la concesión, por parte del Concejo de Artieda, de licencia de obra para sustitución de 6 ventanas de madera y revoco y pintado de paredes exteriores en la parcela 32 del polígono 10, en Artieda, promovido por Dña. M L A I.

Resolución 21/2022, de 7 de marzo: CONCEDER licencia de obra para rehabilitación de vivienda sita en la parcela 3 del polígono 16, en Sansoain, promovido por D. I M I.

Resolución 22/2022, de 10 de marzo: Informar favorablemente la concesión, por parte del Concejo de Artieda, de licencia de obra para cierre de la parcela 28 del polígono 10, en Artieda, promovido por Dña. M L A I.

Resolución 23/2022, de 16 de marzo: Informar favorablemente la concesión, por parte del Concejo de San Vicente, de

licencia de obra para rejuntado de muro en almacén sito en la parcela 18 del polígono 7, en San Vicente, promovido por D. J J I G P.

11º RUEGOS Y PREGUNTAS.

+ Se informa que la Federación Navarra de Municipios y Concejos comunicó al Ayuntamiento de Urraúl Bajo, como socio de la misma, que Geserlocal S.L es una sociedad mercantil, creada y constituida por la FNMC y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella, para prestación del servicio de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra. En la actualidad Geserlocal viene desarrollando para estas entidades otros servicios complementarios incluidos en su objeto social.

La FNMC posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a tres municipios citados.

Durante este tiempo Geserlocal ha venido prestando estos servicios a las entidades locales de Navarra en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación.

Teniendo en cuenta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014, sobre Contratación Pública y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la Condición de ente instrumental, además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades locales pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad. A tal efecto se cumplen las condiciones exigidas para ello:

- 1.- La totalidad de su capital es público.
- 2.- Concurrencia de un control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma.
- 3.- Geserlocal realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.

En este sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su informe 1/2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre a tribuir a Geserlocal la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra,

SE ACUERDA

1. Declarar a Geserlocal, S.L como ente instrumental del Ayuntamiento de Urraúl Bajo a efectos de los dispuesto en el artículo 8 de la precitada Ley Foral.
2. Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva, gestión de multas, contabilidad, así como otras que encajen en su objeto social.
3. Notificar el presente Acuerdo a la FNMC, Geserlocal y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

+ Vista la reclamación presentada por D. Alberto Tejada Cabodevilla, el 31 de enero de 2022, contra la Plantación Lineal en parcelas comunales del Ayuntamiento, en concreto contra la realizada en la parcela comunal 112 del polígono 15, mugante a su parcela 139 del mismo polígono.

El Proyecto de Plantación Lineal en parcelas comunales del Ayuntamiento fue expuesto al público el 30/09/2021 y el 20/01/2022, dando plazo para alegaciones.

Con fecha 10 de febrero de 2022 se solicitó por parte del Ayuntamiento Informe a la Sección de Comunales, del Gobierno de Navarra. El 14 de febrero de 2022 se recibió el Informe solicitado, Informe de Expte: 124-SCO-22. Según dicho Informe "se concluye que el límite catastral entre las parcelas 112 y 139 es razonablemente correcto. Por tanto, se constata que el antiguo camino a Nardués-Andurra y parte del terreno comunal de la parcela 15-112 se encuentra roturado y cultivado".

De este Informe de la Sección de Comunales se desprende que la parcela 139 del polígono 15 es parte de una parcela que fue dividida por la carretera a Nardués Andurra, quedando la parte sur posteriormente sin incluirse en la Concentración Parcelaria. Dicha parcela excluida de concentración mugaría por el sur con el antiguo camino a Nardués, que hoy se encuentra trabajado y cultivado, así como parte de la parcela comunal que se encontraba al otro lado del citado camino (hoy parte de la parcela 112 del polígono 15).

Visto el informe de los técnicos municipales.

Se ACUERDA por unanimidad, a la vista de la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, procede rechazar la reclamación presentada por D. Alberto Tejada Cabodevilla, el 31 de enero de 2022, contra la Plantación Lineal en parcelas comunales del Ayuntamiento, en concreto contra la realizada en la parcela comunal 112 del polígono 15, basándose en lo expuesto en el Informe de la Sección de Comunales, Informe de Expte: 124-SCO-22.

+ Se informa del Recurso de Alzada nº 21-02499, interpuesto por Dña. J B U, "contra desestimación tácita, por parte del Ayuntamiento de Urraúl Bajo, del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de fecha 8 de junio de 2020, sobre concesión de licencia de obras para cierre de parcela". No existe acuerdo del Ayuntamiento de fecha 8 de junio de 2020. Se ha remitido al Tribunal Administrativo de Navarra el expediente. Se ha notificado a cuantos aparecen como interesados en el expediente la resolución por la que se acuerda la remisión del mismo al Tribunal Administrativo de Navarra, emplazándoles para que en plazo de diez días hábiles puedan comparecer ante el Tribunal. Se ha remitido igualmente justificante de los emplazamientos realizados. Y se ha remitido escrito de informe-alegación previsto en el apartado 3 del artículo 12 del Reglamento de desarrollo de la Ley foral 6/1990, de 2 de julio, según la redacción dada al mismo por el Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que la firman las señoras y señores asistentes, de lo que yo el Secretario doy fe.